HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUSTO
Gdor. Cabal 2426 - S3040CKK SAN JUSTO - Provincia de Santa Fe
Correo: concejo@sanjusto.gov.ar
Tel: 3498 429089/428255

VISTO.

Lo resuelto en la reunión de Comisión Paritaria de fecha 21 de febrero del 2024, y;

CONSIDERANDO.

Que, se reúne la mesa paritaria integrada por la Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional; el Sr. Horacio Ciancio, Secretario de Gobierno, Municipios y Comunas; Intendentes, Presidentes Comunales y representantes de la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provincia de Santa Fe (FESTRAM), de acuerdo a lo previsto por la Ley 9996;

Que, se acuerda la aplicación de un incremento del 34,5%, sobre la Política Salarial vigente en cada jurisdicción a abonarse a partir del mes de Febrero del 2024. Los incrementos son fijados sobre la base salarial enero 2024;

Que, en los mismos porcentajes y tramos se incrementara el Salario Mínimo Garantizado de Bolsillo;

Que, las partes acordaron reunirse nuevamente el 20 de marzo del 2024 a los efectos de dar continuidad a la negociación salarial;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº: 3452124

Artículo 1º. Disponese la aplicación de un incremento salarial del 34,5 % , acordado en la reunión de Comisión Paritaria de fecha 21 de febrero del 2024, sobre la Política Salarial vigente.-

Artículo 2º. Este incremento se abonará a partir del mes de Febrero del 2024, tomando como base las remuneraciones del mes de enero 2024.-

Artículo 3º. En los mismos porcentajes y tramos se incrementara el Salario Mínimo Garantizado de Bolsillo.-

HABERES	ENE-2024 131%(BASE ENERO 2023)	FEBRERO 2024 34,5%- BASE ENERO 2024
008	189.302,84	254.612,33
009	202.101,47	271.826,48
010	208.500,50	280.433,17
011	220.457,01	296.514,68
012	230.560,64	310.104,06
013	244.032,72	328.224,01
014	260.906,08	350.918,68
015	283.954,81	381.919,22
016	327.626,36	440.657,46
017	336.945,92	453.192,26
018	355.218,45	477.768,81
019	461.564,67	620.804,48
020	478.558,02	643.660,54
021	508.707,18	684.211,16
022	528.989,49	711.490,86
MIN.GAR	250.178,31	336.490,00

Artículo 4º. Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADO POR UNANIMIDAD,
EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 01 DE MARZO 2024,
SEGÚN PROYECTO DEL DEM
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 01 DE MARZO 2024

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL * PROV. DE SANTA FE * SAN JUSTO

EMANUEL ESPINOS
SECRETARIO
Honorable Concejo Municipal

GEORGINA MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal

Scanned with CamScanner

ORDENANZA Nº 3452 / 2024

PROMULGADA POR DECRETO Nº 029 / 2024

01/03/2024.-

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE

Scanned with CamScanner